



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 1495, INCREMENTANDO EL MONTO DE LA RECOMPENSA, OFRECIDA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 845/11, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2011.
 - * RESOLUCIÓN N° 1493, ELEVANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD INTERIOR SUR, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PINAMAR, POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL PINAMAR, LAS SUBESTACIONES DE POLICÍA COMUNAL CABO AMADOR GARCÍA, VALERIA DEL MAR Y CARILÓ, AL RANGO ORGÁNICO DE ESTACIÓN.
 - * RESOLUCIÓN N° 1494, ELEVANDO DE RANGO LA SUBCOMISARÍA LAS TONINAS, EL DESTACAMENTO NUEVA ATLANTIS, LA SUBCOMISARÍA MAR DE LAS PAMPAS Y CREANDO LA COMISARÍA VILLA GESELL, SECCIONAL 4TA. MONTE RINCÓN.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 9 de octubre de 2014.

VISTO que por expediente N° 21.100-121.835/11 con su agregado N° 21.100-240.601/14 el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de Morón solicita el aumento del monto de ofrecimiento público de recompensa establecido en la Resolución Ministerial N° 845/11 a quienes aporten información fehaciente que contribuya dar con el paradero o esclarecer la desaparición de LUCIANO NAHUEL ARRUGA (Causa N° 19.327/2014 - IPP N° 05-00-003044-09), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que mediante Resolución Ministerial N° 845/11 de fecha 17 de marzo de 2011 se ofreció públicamente recompensa entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos

setenta mil (\$ 70.000) a las personas que aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento de la desaparición de LUCIANO NAHUEL ARRUGA, nacido el 29 de febrero de 1992, quien fuera visto por última vez el 31 de enero de 2009 entre la 01.00 y la 01.30 horas en las inmediaciones de la calle Perú entre Bolívar y Pringles de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo (fojas 9/12 del expediente N° 21.100-121.835/11), el Juez Federal Subrogante, mediante oficio formulado (fojas 2/3 del expediente N° 21.100-240.601/14) solicita mantener y aumentar sustancialmente la recompensa ofrecida;

Que el Subsecretario de Relaciones Institucionales considera viable aumentar el ofrecimiento público de recompensa fijándose un monto entre la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y pesos un millón (\$ 1.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 46);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo exclusivamente ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de Morón;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo la desaparición, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, y la Resolución N° 2.390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTAR EL MONTO DE LA RECOMPENSA, ofrecida por Resolución Ministerial N° 845/11 de fecha 17 de marzo de 2011, entre la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y pesos un millón (\$ 1.000.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero o esclarecer la desaparición de LUCIANO NAHUEL ARRUGA, cuyas circunstancias personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán presentarse con reserva de identidad exclusivamente ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de Morón, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Lomas del Mirador, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de Morón. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría

Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1495.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
DESAPARICIÓN DE LUCIANO NAHUEL ARRUGA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que permita dar con el paradero o esclarecer la desaparición de LUCIANO NAHUEL ARRUGA, nacido el 29 de febrero de 1992, tez trigueña, 1,72 mts. de estatura, cabello color negro, corto y lacio, ojos color marrón, contextura física delgada, poseyendo un arito en su oreja izquierda, presenta un tatuaje con la letra gótica "M" en su brazo izquierdo y otro tatuaje con letra gótica en su pierna izquierda que dice "Vane", quien fuera visto por última vez el 31 de enero de 2009 entre la 01.00 y la 01.30 horas en las inmediaciones de la calle Perú entre Bolívar y Pringles de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza.

Interviene el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de Morón (Causa N° 19.327/14 - IPP N° 05-00-003044-09).

Las personas que deseen aportar la información requerida deberán presentarse exclusivamente ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de Morón, sito en calle Crisólogo Larralde N° 673, Morón, teléfono 011 5627-1903, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas, haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 9 de octubre de 2014.

VISTO el expediente N° 21.100-936.162/13 con agregados N° 21.100-249.305/14 y N° 21.100-249.307/14, por el cual se impulsa la elevación, de las Subestaciones de Policía Comunal de las localidades de Ostende, Valeria del Mar y Parque Cariló, al rango orgánico de Estación, en el partido de Pinamar, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada por la Policía de Seguridad Comunal Pinamar;

Que la Ley N° 13.482 -Unificación de Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires- ha fijado criterios de desconcentración y descentralización orgánica y operativa, incorporando las Policías de Seguridad Comunal en aquellos municipios del interior de la provincia de Buenos Aires que hayan adherido al régimen de la Policía de Seguridad Comunal;

Que las comisarías y subcomisarías existentes en cada municipio que hayan adherido al citado régimen pasarán a denominarse "Estaciones" y "Subestaciones", respectivamente y las demás dependencias mantendrán su denominación (artículo 62);

Que mediante Resolución N° 5289, de fecha 09 de octubre de 2001, se creó la Subcomisaría Cabo Amador GARCÍA, en la localidad de Ostende, dependiente orgánicamente de la Comisaría de Pinamar;

Que por Resolución N° 3927, de fecha 30 de diciembre de 2003, se elevó, el Destacamento Valeria del Mar, al rango orgánico de Subcomisaría, dependiente orgánicamente de la Comisaría de Pinamar;

Que mediante Resolución N° 3635, de fecha 16 de octubre de 2003, se elevó, el Destacamento Cariló, al rango orgánico de Subcomisaría, dependiente orgánicamente de la Comisaría de Pinamar;

Que por razones criminológicas, demográficas y operativas, resulta oportuno y conveniente proceder a la elevación de las Subestaciones Cabo Amador GARCÍA, Valeria del Mar y Cariló, al rango orgánico de Estación;

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que han intervenido los organismos asesores, no encontrando objeciones que formular para su materialización;

Que la iniciativa cuenta con el aval de la superioridad policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Interior Sur, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad Comunal Pinamar, las Subestaciones de Policía Comunal Cabo Amador GARCÍA, Valeria del Mar y Cariló, al rango orgánico de Estación.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la Estación de Policía Comunal Pinamar pasará a denominarse Estación de Policía Comunal Pinamar Seccional Primera, en tanto que las dependencias elevadas en el artículo 1°, se denominarán Estación de Policía Comunal Pinamar Seccional Segunda Ostende - Cabo Amador GARCÍA, Estación de Policía Comunal Pinamar Seccional Tercera Valeria del Mar y Estación de Policía Comunal Pinamar Seccional Cuarta Cariló.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las dependencias policiales elevadas en el artículo 1°, mantendrán sus actuales bases operativas.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la regularización ocupacional de los inmuebles que sirven de bases operativas de las dependencias policiales elevadas, como así también para la correcta asignación del área de responsabilidad operacional de las Estaciones de Policía Comunal Pinamar.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar al Superintendente General de Policía y a la Municipalidad de Pinamar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1493.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 de octubre de 2014.

VISTO la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 220/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el VISTO se estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la provincia de Buenos Aires, conforme criterios de desconcentración y descentralización orgánica y operativa (artículo 1° y 7°);

Que en la actualidad atento a la realidad criminológica imperante y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente reorganizar los recursos humanos y logísticos, en pos de la optimización del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que mediante Resolución N° 671, de fecha 19 de mayo de 2006, se elevó el entonces Destacamento Las Toninas al rango orgánico de Subcomisaría, vinculado orgánicamente a la Comisaría Distrital La Costa Primera, fijando su base operativa y área de responsabilidad operacional;

Que mediante Resolución N° 371, de fecha 11 de abril de 2006, se creó el Destacamento Nueva Atlantis, vinculado orgánicamente con la Comisaría de La Costa Segunda Mar de Ajó, fijando su base operativa y área de responsabilidad operacional;

Que mediante Resolución N° 306, de fecha 29 de marzo de 2006, se creó el Destacamento Mar de Las Pampas, vinculado orgánicamente con la Comisaría Villa Gesell Seccional Segunda, fijando su base operativa y área de responsabilidad operacional;

Que mediante Resolución N° 582, de fecha 25 de abril de 2014, se elevó el entonces Destacamento Mar de Las Pampas, al rango orgánico de Subcomisaría;

Que a los fines propuestos, corresponde en esta instancia, proceder a la elevación de la Subcomisaría Las Toninas al rango orgánico de Comisaría "clase C" y el Destacamento Nueva Atlantis, al rango orgánico de Subcomisaría, en el partido de La Costa;

Que asimismo corresponde proceder a la elevación de la Subcomisaría Mar de Las Pampas y creación de una dependencia policial en el Barrio Monte Rincón, ambas de rango orgánico Comisaría "clase C", en el partido de Villa Gesell;

Que la propuesta cuenta con el aval de la superioridad policial y ministerial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y Decreto 220/14;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Interior Sur, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito de La Costa, la Subcomisaría Las Toninas, al rango orgánico de Comisaría "clase C" y el Destacamento Nueva Atlantis, al rango orgánico de Subcomisaría, manteniendo esta última la dependencia orgánica y funcional de la Comisaría de La Costa Segunda Mar de Ajó, en el partido de La Costa.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que las dependencias policiales elevadas en el artículo 1º, pasarán a denominarse Comisaría de La Costa Seccional Sexta Las Toninas y Subcomisaría Nueva Atlantis.

ARTÍCULO 3º.- Elevar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Interior Sur, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito Villa Gesell, la Subcomisaría Mar de Las Pampas al rango orgánico de Comisaría "clase C", en el partido de Villa Gesell, la que pasará a denominarse Comisaría Villa Gesell Seccional Tercera Mar de Las Pampas.

ARTÍCULO 4º.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Interior Sur, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito Villa Gesell, la Comisaría Villa Gesell Seccional Cuarta Monte Rincón, "clase C", en el partido de Villa Gesell.

ARTÍCULO 5º.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta regularización ocupacional de los inmuebles que sirven de base operativa de las dependencias policiales involucradas, como así también para la correcta asignación de sus áreas de responsabilidad operacional.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, notificar al Superintendente General de Policía y a las Municipalidades de La Costa y Villa Gesell, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1494.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

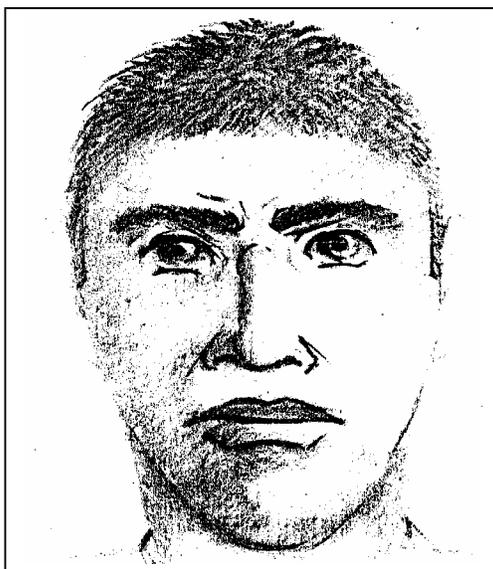
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N: como de 30 a 35 años, altura 1,65 mts., peso 70 kgs., cutis trigueño, cabellos oscuros, ojos negros. Ordenarla U.F.I. y J. N° 25, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P N° 07-00-067973-12, caratulada "ROBO AGRAVADO P.I.L.", BEITONE CARLOS ALBERTO (VMA). Expediente N° 21.100-255.211/14.





SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 37 a 38 años, altura 1,70 mts., peso 80 a 85 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1, a cargo de la Dra. Myszkín Adriana Alicia del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a cargo de la Dra. Alicia María Scribano. Causa N° T.3144, (Legajo 8496-7), caratulada "LERMAN GREGORIO DANIEL (DTE.) S/ROBO". Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 58, inciso 2, de fecha miércoles 31 de mayo de 1995, bajo Expediente N° 58.444/95. Expediente N° 21.100-253.219/14.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MENDEZ JORGE ROBERTO: caratulada "HURTO DE EQUINO". Secuestro de una yegua bayo de crinas negras, tres vasos blancos y un vaso negro, de 5 años de edad, con marca. Solicitarla Comisaría Ezeiza 5ta. - La Unión. Interviene U.F.I. N° 1, Descentralizada de Ezeiza a cargo del Dr. Ricardo Bruzone, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-255.212/14.

303.479

JR

2.- FERNANDEZ VANESA: caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino, de 8 años, zaino oscuro, mestizo, de 1,70 de alzada, de nombre Arturo, con marca en la carretilla del lado izquierdo. Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 2° - San Carlos. Interviene U.F.I. en lo Criminal y Correccional N° 3, del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-255.213/14.

DR